



Resolución Directoral

Nº 192 -2022-DRTC.T/G.R. TACNA

TACNA, 10 AGO 2022

VISTO:

El Informe Nº 569-2022-ODA-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA, de la Oficina de la Dirección de Administración, el Informe Técnico Nº 001-2022-UCP-ODA-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA de 09 de Agosto del 2022, a través del cual se sustenta la Baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, correspondiente a dos (02) bienes muebles así como la Declaración de un (01) bien mueble sobrante calificado como RAEE y el Informe Nº 501-2022- OAJ-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, estableciendo los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, aprobado con Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, señala, entre otros, que el componente “Administración de Bienes” permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, se regula el procedimiento para la baja de bienes muebles patrimoniales que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, y que, de conformidad con el artículo 6 de la precitada Directiva se encuentra a cargo de la Oficina de Administración de la Entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los RAEE, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;



Resolución Directoral

Nº 192 -2022-DRTC.T/G.R. TACNA

TACNA, 10 AGO 2022

Que, el literal m) del numeral 4.2 del artículo 4 Acrónimos y Definiciones de la Directiva, prescribe que el Saneamiento Administrativo es el procedimiento orientado a regularizar la situación administrativa de los bienes muebles patrimoniales, que comprende la situación patrimonial y contable de los mismos;

Que, la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral Nº 008-2021-EF/54.01, tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE:

Que, el numeral 6.4) de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, señala que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) no resultan útiles a la entidad o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.

Que el numeral 7.1 de la citada directiva, señala que la OCP, mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

Que, de acuerdo al numeral VI Disposiciones Generales, sub numeral 6.2 de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral Nº 008-2021-EF/54.01; señala que los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación; asimismo, menciona en el numeral 6.7, que los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación.

Que, con Informe Nº0089-2022-UTI-ODA-DRTYC/GR-TACNA, La Unidad de Tecnología de la Información, informa el Estado de Operatividad y Diagnóstico de 03 Impresoras Fargo, determinando que dichas impresoras se encuentran INOPERATIVAS; recomendando el internamiento de las mencionadas impresoras.



Resolución Directoral

Nº 192 -2022-DRTC.T/G.R. TACNA

TACNA, 10 AGO 2022

Que, la Unidad de Control Patrimonial, ha cumplido con emitir el Informe Técnico Nº 001-2022-UCP-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, con fecha 09 de agosto del 2022, el cual sustenta la baja por la causal de RAEE de dos (02) Impresoras de Tarjetas, detallados según Anexo I que forma parte de la presente;

Que en el mismo Informe Técnico, la Unidad de Control Patrimonial, sustenta se declare en condición de sobrante y calificado como RAEE, una (01) Impresora de Tarjetas, detallado en el Anexo II, que forma parte de la presente;

Que, estando el Informe Nº 569-2022-ODA-DRTyC.T/G.R.TACNA, emitido por la Oficina de Administración, Informe Técnico Nº 001-2022-UCP-ODA-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA y el Informe Nº 501-2022-OAJ-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, Directiva 0006-2021-EF/54.01 y Directiva 001-2020-EF/54.01 y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias Leyes Nº 27950, Nº 28139; Ley Nº 27902; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Nº 28013, Nº 28161 y Nº 28926; Ordenanza Regional Nº 008-2017-C.R/GOB.REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 436-2021-GR/GOB.REG.TACNA; con las visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja de dos (02) bienes muebles, valorizados en S/ 53,337.00 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 00/100 Soles), con una depreciación acumulada al 31 de Julio de 2022 de S/. 49,742.64 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 64/100 Soles) y un valor neto al 31 de Julio de 2022 de S/. 3,594.36 (Tres Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 36/100 Soles) detallados en el Anexos I adjuntos al Informe Técnico Nº 001- 2022-UCP-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los bienes muebles dados de baja sean extraídos de los Registros Contables y Patrimonial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR, en condición de bienes muebles sobrantes RAEE a Un (01) bien mueble, cuyas descripciones, y especificaciones técnicas se detallan en el Anexo II adjuntos al Informe Técnico Nº 001- 2022-UCP-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, y forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Resolución Directoral

Nº 192 -2022-DRTC.T/G.R. TACNA
TACNA, 10 AGO 2022

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, que los bienes descritos en los artículos primero y tercero de la presente Resolución Directoral, sean donados a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE con PMRAEE aprobado, en cumplimiento Sistemas de Manejo de RAEE para lo cual se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/64.01 denominada Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y su Anexo

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE, al Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, de la Oficina de Administración realizar los procedimientos que correspondan a efectos de concretar la donación señalada en el artículo precedente, en cumplimiento y en la forma dispuesta en Directiva N° 001-2020- EF/54.01 y demás normas modificatorias y complementarias de la misma.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, a las Oficinas y demás áreas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, que resulten pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TACNA														
Item N°	Código Patrimonial ⁽¹⁾	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S./	Ubicación física del RAEE	Categoría ⁽²⁾	Subcategoría ⁽²⁾	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE ⁽³⁾	Condición del RAEE ⁽⁴⁾	Causal de Baja
1	952246270002	IMPRESORA DE TARJETAS	FARGO	1503.0203	1.00	DEPOSITO 1-UCP	3	3.2	1	16.4	0.0164	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
2	952246270004	IMPRESORA DE TARJETAS	FARGO	1503.0203	3,593.36	DEPOSITO 1-UCP	3	3.2	1	16.4	0.0164	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
TOTALES				3,594.36					2	32.8	0.0328			

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

